

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 004 2019 00359 00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	ALBA LUCIDIA HERRERA GRANADA
EJECUTADO	COLPENSIONES
ASUNTO	REQUIERE PARTES (LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO)

Mediante sentencia de 10 de marzo de 2021 (Archivo 21 del expediente digital), se ordenó seguir adelante con la ejecución y conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, la presentación de la liquidación del crédito.

A la fecha no ha sido allegada la liquidación requerida, por lo tanto, se **REQUIERE** a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12c306c304b46716b3a23d894b384a0ec720974e76f1783f160bbd9394b8ca80

Documento generado en 13/05/2021 09:50:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 18/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**